



# República de Colombia

Pág. No 1



Ca267403500

## ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO:

DOS MIL TRESIENTOS NOVENTA Y CUATRO (2394)

## FECHA DE OTORGAMIENTO:

TRECE (13) DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO (2018)

NOTARIA TREINTA Y OCHO (38) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

CÓDIGO NOTARIAL: 1100100038.

## FORMULARIO DE CALIFICACIÓN:

MATRÍCULA INMOBILIARIA No: 50S-40371026

CÉDULA CATASTRAL No: D42BS T62 8

UBICACIÓN DEL PREDIO: LOTE DE TERRENO 9 MANZANA 9 JUNTO CON LA CONSTRUCCIÓN EN EL EXISTENTE QUE FORMA PARTE DE LA URBANIZACIÓN LA CHUCUA.

URBANO:  RURAL:

NOMBRE O DIRECCIÓN: TRANSVERSAL 72F BIS 41 + 43 SUR (DIRECCIÓN CATASTRAL) DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

## DATOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA.

| No. Escritura | Día | Mes | Año  | Notaría de Origen | Ciudad       |
|---------------|-----|-----|------|-------------------|--------------|
| 2394          | 13  | 04  | 2018 | 38                | Bogotá, D.C. |

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO  VALOR DEL ACTO

ESPECIFICACIÓN  PESOS

(0125) COMPRAVENTA  \$700.000.000

(0304) AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR: SI ( ) NO ( X )

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO  IDENTIFICACIÓN

EL VENDEDOR

VICTOR MANUEL BUITRAGO, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.304.316 expedida en Bogotá D.C.

HILDA ESPERANZA TORRES ROJAS, identificada con la cédula de ciudadanía número 21.047.309 expedida en Ubaque.

COMPRADORA

BANCOLOMBIA S.A., identificado con NIT: 890.903.938-8.

LOCATARIO

Radicado: R-201800044925  
Fecha: 2018/05/10 11:54 AM  
Tpo: ESCRITURA PÚBLICA

Hilda L. Buijn

Grupo Bancolombia



Cadena S.A.

**CLEAN SPECIAL SERVICES PLUS S.A.S.**, NIT 900.495.981-9

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los Trece (13) días del mes de Abril de dos mil dieciocho (2018), ante mi **EDUARDO DURAN GÓMEZ**

**NOTARIO TREINTA Y OCHO (38 ) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.**

Comparecieron con minuta escrita: De una parte, **VICTOR MANUEL BUITRAGO**, domiciliado en Bogotá D.C., identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 79.304.316 expedida en Bogotá D.C.; e **HILDA ESPERANZA TORRES ROJAS**, domiciliada en Bogotá D.C., identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 21.047.309 expedida en Ubaque, de estado civil solteros con unión marital de hecho entre sí; quien(es) obra(n) en nombre propio, titular(es) del derecho de dominio sobre el(los) bien(es) inmueble(s) objeto del presente contrato y quien en adelante se denominará **EL VENDEDOR**. **HUGO WILLIAM MAX ARTUNDUAGA NAZAYÓ**, mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado con cedula de ciudadanía número 79.157.013 expedida en Bogotá D.C., obrando en este acto en nombre y representación de **BANCOLOMBIA S.A.**, identificada con NIT. 890.903.938-8; entidad legalmente constituida, con domicilio principal en Medellin, en su condición de apoderado especial de la misma, conforme lo acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia y en copia del poder conferido por medio de la Escritura Pública número tres mil quinientos noventa y siete (3597) del veintiséis (26) de septiembre de dos mil dieciséis (2016) de la Notaria Veinte (20) de Medellín que se anexan para ser protocolizados con esta escritura y quien(es) para efectos del presente contrato se denominará(n) **EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES)**. Por otra parte, **HILDA ESPERANZA TORRES ROJAS**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 21.047.309 expedida en Ubaque, actuando en nombre y representación legal de **CLEAN SPECIAL SERVICES PLUS S.A.S.** sociedad legalmente constituida documento privado de asamblea de accionistas del 20 de enero de 2012, inscrita el 31 de enero de 2012 bajo el No. 01602631 del libro IX, identificada con el NIT. 900.495.981-9, debidamente facultado según se acredita en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., documento que se



# República de Colombia

Pág. No 3

2994

Aa050138761



Ca267403499

## República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



anexa para ser protocolizado con la presente escritura pública, quien(es) para efectos del presente contrato se denominará(n) **EL(LOS) LOCATARIO(S)**, y **MANIFESTARON** que han celebrado un contrato de compraventa mercantil que se regirá por las disposiciones pertinentes de la ley colombiana y por las cláusulas adelante señaladas, y previos estos antecedentes:

**A. BANCOLOMBIA S.A.**, en desarrollo de su objeto social, celebra Operaciones de Leasing o Arrendamiento Financiero, entendiendo por estas, "La entrega a título de Arrendamiento de bienes adquiridos para tal efecto, financiando su uso y goce, a cambio del pago de cánones que recibirá durante el plazo determinado, pactándose para el arrendatario la facultad de ejercer, al final del periodo, una opción de compra", tal y como dicha Operación está definida en el Decreto 913 de mayo 19 de 1993.

**B. LOS VENDEDORES** convino con **CLEAN SPECIAL SERVICES PLUS S.A.S.** la enajenación de el(los) inmueble(s) que más adelante se menciona(n). Para la adquisición del(los) referido(s) inmueble(s), **CLEAN SPECIAL SERVICES PLUS S.A.S.** realizó (aron) con la sociedad **BANCOLOMBIA S.A.** una Operación de LEASING, en la que se consignan las condiciones para que **BANCOLOMBIA S.A.** adquiera el(los) inmueble(s), en cuanto a ubicación, precio, VENDEDOR(A), entre otros. Por lo anterior, **CLEAN SPECIAL SERVICES PLUS S.A.S.** faculta(n) expresamente a **BANCOLOMBIA S.A.** para suscribir la presente escritura de compraventa, con **LOS VENDEDORES**, en los siguientes términos y condiciones:

**PRIMERO:** **LOS VENDEDORES** enajena en favor de **EL (LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES)**, el derecho de dominio y la posesión material del cual es titular y ejerce sobre el(los) siguiente(s) inmueble(s):

**LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO (9) DE LA MANZANA (9) JUNTO CON LA CONSTRUCCIÓN EN EL EXISTENTE QUE FORMA PARTE DE LA URBANIZACIÓN LA CHUCUA TRANSVERSAL 72F BIS 41-43 SUR (DIRECCION, CATASTRAL) DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., tiene una extensión superficialia de doscientos setenta y tres metros cuadrados (273.00 M<sup>2</sup>) comprendido dentro de los siguientes linderos:**

**POR EL NORTE:** En doce metros (12.00 mts), con el número quince (15).

*Edmundo Díaz*  
NOTARIO 38 DEL CIRCUITO DE SANTO DOMINGO  
Ca267403499

27/10/2017  
105410G711A99GCA

04/04/2018  
10704a51H5UMBCAB  
Cadena s.a. N° 9903925340

**POR EL SUR:** En diez metros (10.00 mts) con la transversal sesenta y dos (2).---

**POR EL ORIENTE:** En veintidós metros (22.00 mts) con el lote número ocho (8).-

**POR EL OCCIDENTE:** En veintinueve metros con cincuenta centímetros (29.50 mts) con los lotes número diez y catorce (10 y 14) todos de la misma manzana. Linderos tomados de la escritura pública número trescientos cincuenta y dos (352) del treinta y uno de enero de dos mil trece (2013) otorgada en la Notaría Cincuenta y tres (53) del círculo de Bogotá D.C.-----

A éste inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 50S-40371026 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., Zona Sur y la cédula catastral número D42BS T62 8.-----

**PARÁGRAFO PRIMERO:** No obstante la mención del área y de los linderos, la compraventa se hace como cuerpo cierto.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Dentro de la presente compraventa se incluyen todos los aumentos y mejoras de el(los) inmueble(s), así como los frutos tanto naturales como civiles que el(los) inmueble(s) genere(n).-----

**PARÁGRAFO TERCERO:** La venta de el(los) inmueble(s) aquí descrito(s) y alinderado(s) comprende no solo los bienes susceptibles de dominio particular y exclusivo del propietario, sino también el de aquellos destinados a su uso y beneficio.-----

**SEGUNDO:** El inmueble objeto de la presente transferencia fue adquirido por **LOS VENDEDORES** VICTOR MANUEL BUITRAGO e HILDA ESPERANZA TORRES ROJAS a título de compraventa realizada al señor JAVIER MORENO CARDOZO mediante la escritura pública No. cuatro mil setecientos dieciséis (4716) del dieciocho (18) de diciembre de dos mil quince (2015) otorgada en la Notaría cincuenta y tres (53) del círculo de Bogotá D.C., debidamente registrada en el folio de matrícula inmobiliaria número 50S-40371026 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., Zona Sur-----

**TERCERO:** Que el precio de la compraventa de el(los) inmueble(s) es la suma de **SETECIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE** (\$700.000.000 M/CTE.), que será cancelada una vez se encuentre debidamente registrada la presente escritura de compraventa en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos respectiva, a satisfacción de **EL \ (LA)(LOS)**



## República de Colombia

Pág. No 5

Aa050138762



JSA



Ca267403498

04/04/2018 107031H5H8CA85a

1050138762

27/10/2017

Cadena S.A. N° 890-3935340

### COMPRADOR(A)(ES)

**PARÁGRAFO PRIMERO:** No obstante la forma de pago, **LOS VENDEDORES** renuncia expresamente a la acción Resolutoria derivada de la forma de pago y da al presente contrato el carácter de firme.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento en que **EL (LOS) VENDEDOR(ES)** no estén registrados como proveedores, o que habiéndose registrado, lo hayan hecho o actualizado hace un (1) año o más, se deberá enviar el formato de registro único de proveedor del Grupo Bancolombia debidamente diligenciado, adjuntando certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a noventa (90) días, RUT y fotocopia de la cedula de ciudadania del Representante Legal.

**CUARTO:** Garantiza **LOS VENDEDORES** que el(los) inmueble(s) objeto de la venta está(n) libre(s) de toda clase de gravámenes en general, tales como embargos judiciales, pleitos pendientes, condiciones resolutorias, entre otros.

**LOS VENDEDORES** de todas maneras se obliga a salir al saneamiento de el(los) inmueble(s) vendido(s) sea por evicción o por vicios redhibitorios.

**PARÁGRAFO:** El(los) inmueble(s) adquirido(s) considerados en mayor extensión o individualmente, nunca ha(n) sido objeto de despojo o abandono forzado a causa del conflicto armado, y por lo mismo **EL(LOS) VENDEDOR(ES)** saldrá(n) siempre en defensa de **BANCOLOMBIA S.A.** frente a cualquier reclamación que se haga con ocasión de tales conductas. Lo anterior, porque al momento de adquirir el(los) inmueble(s), fueron aplicadas por **EL(LOS) VENDEDOR(ES)**, las precauciones calificadas para evaluar y estudiar que el(los) inmueble(s) hipotecado(s) no se encuentra(n) en una zona que fue o es asentamiento de grupos armados, o fue despojado de el(los), su propietario o poseedor, o abandonado a causa del conflicto armado entre 1991 y la actualidad.

**QUINTO:** **LOS VENDEDORES** manifiesta que a la fecha de la escritura hace la entrega real y material de el(los) inmueble(s) objeto de esta compraventa a **CLEAN SPECIAL SERVICES PLUS S.A.S.** A partir de la fecha de entrega de el(los) inmueble(s) a **CLEAN SPECIAL SERVICES PLUS S.A.S.** S.A.S. serán de cargo de este los pagos que se causen por servicios públicos, por concepto de impuesto predial, el pago de las cuotas de administración ordinarias y

extraordinarias, las contribuciones de valorización que fueren derramadas sobre el(los) inmueble(s), así como cualquier otro tipo de impuesto o gravamen que llegare a decretar cualquier entidad, bien sea del orden municipal, departamental o nacional. -----

**SEXTO:** Que los gastos que se causen por concepto de derechos notariales en razón de la compraventa y los gastos causados por impuestos de beneficencia y tesorería, serán cancelados por mitades entre **LOS VENDEDORES** y **CLEAN SPECIAL SERVICES PLUS S.A.S.**, los gastos por derechos de registro de la escritura en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos, serán de cargo exclusivo de **CLEAN SPECIAL SERVICES PLUS S.A.S.** -----

Compareció (eron) **HILDA ESPERANZA TORRES ROJAS**, mayor(es) de edad y vecino(a) de Bogotá D.C., identificado(s) con cedula de ciudadanía número 21.047.309 expedida en Ubaque, manifestó (aron): -----

**PRIMERO:** Que en este acto obra(n) en nombre y representación de **CLEAN SPECIAL SERVICES PLUS S.A.S.** sociedad legalmente constituida documento privado de asamblea de accionistas del 20 de enero de 2012, inscrita el 31 de enero de 2012 bajo el N°. 01602631 del libro IX, identificada con el NIT. 900.495.981-9, debidamente facultado según se acredita en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. -----

**SEGUNDO:** Que obrando en la calidad antes indicada y como tenedor de el(los) inmueble(s) en la Operación de Leasing realizada con **BANCOLOMBIA S.A.**, acepta la presente escritura y los términos concretos de la negociación tales como ubicación y características de el(los) inmueble(s), precio, entre otros, por corresponder estos a los contenidos en las instrucciones impartidas a **BANCOLOMBIA S.A.** para la realización de la Operación de Leasing. -----

**TERCERO:** Que **CLEAN SPECIAL SERVICES PLUS S.A.S.**, ya recibí de **LOS VENDEDORES**, el(los) inmueble(s) objeto de la Operación de Leasing, a entera satisfacción. -----

#### **HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA**

El suscrito Notario Treinta y ocho (38) de Bogotá D.C., en uso de las atribuciones contempladas en el Artículo 12 del Decreto 2148 de 1983 y en virtud que el



## República de Colombia

Pág. No 7

\Aa050138763

Ca267403497

Doctor **HUGO WILLIAM MAX ARTUNDUAGA NAZAYÓ**, actúa en nombre y representación de **BANCOLOMBIA S.A.**, tiene registrada su firma en ésta Notaría **AUTORIZA** que el presente instrumento sea suscrito por la persona fuera del recinto Notarial en las Oficinas de las Entidades que representan. -----

ADVERTENCIA PARA TODOS LOS COMPARTEMIENTOS QUE EXTIENDAN Y  
OTORGUEN INSTRUMENTOS, SEGÚN ART. 34 C.N, LEY 190 DE 1995, LEY  
333 DE 1996 Y LEY 365 DE 1997. Los comparecientes bajo la gravedad del  
juramento manifiestan clara y expresamente que todos los dineros, bienes  
muebles e inmuebles contenidos en este instrumento fueron adquiridos por  
medios y actividades lícitas. Así como el dinero con el que se efectúa el pago de  
los gastos notariales.

NOTA: El Notario indagó a **LOS VENDEDORES** sobre su estado civil y si el inmueble que aquí transfieren en venta se halla afectado a vivienda familiar y éstos manifestaron bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de esta escritura que son solteros con unión marital de hecho entre si, y que el inmueble materia de esta venta **NO** se encuentra afectado a vivienda familiar.

Ley 258 de Enero 17 de 1.996, reformada por la Ley 854 de Noviembre 25 de 2003.

NOTA: El Notario manifiesta que de acuerdo a la ley doscientos cincuenta y ocho (258) de mil novecientos noventa y seis (1996), y en concordancia con la resolución número nueve (09) del veinticuatro de Mayo (24) de mil novecientos noventa y nueve (1999), proferida por la Superintendencia de Notariado y Registro, no indago a **LA COMPRADORA** por no reunir los requisitos exigidos en dicha ley. -----

LOS COMPARCIENTES PRESENTARON LOS SIGUIENTES  
COMPROBANTES, LOS CUALES SE PROTOCOLIZAN CON LA PRESENTE  
ESCRITURA.

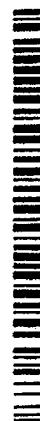
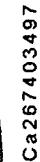
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO AÑO GRAVABLE 2018

FORMULARIO No. 2018201041604175311

DIRECCIÓN DEL PREDIO: TV 72F BIS 41-43 SUR

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 050S40371026

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



10/10/2017 10:53:09 AM

17/10/2017

064369aCQGIIA9

17/10/2017 16

१८५१-१८५०

14/04/2018 1070255M8CA85aHI

8

CÉDULA CATASTRAL: D42BS T62 8

AVALÚO: \$ 448.538.000

TOTAL A PAGAR: \$ 3.469.000

DE FECHA: 02/04/2018

BANCO: BANCOLOMBIA

NRO. REFERENCIA DEL RECAUDO: 18010275509

FIRMADO Y SELLADO.

**CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRÁMITE NOTARIAL**

DIRECCIÓN DEL PREDIO: TV 72F BIS 41 43 SUR

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 050S40371026

CÉDULA CATASTRAL: D42BS T62 8

CHIP: AAA0042PMXS

FECHA DE EXPEDICIÓN: 06/04/2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 05/07/2018

CONSECUITIVO No.: 1470137

**VÁLIDO PARA TRÁMITES NOTARIALES** A la fecha el predio no presenta  
deudas por concepto de valorización

**CONSULTA ESTADO CUENTA POR CONCEPTO PREDIAL**

FECHA: 06/04/2018

HORA: 09:11 AM

No. CONSULTA: 94013709

No. MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50S-40371026

REFERENCIA CATASTRAL: AAA0042PMXS

NO PRESENTA DEUDA DEL AÑO 2001 AL AÑO 2018

ESTA INFORMACIÓN SE EXPIDE SIN PERJUICIO DE LOS PROCESOS QUE  
ADELANTEN LAS DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL DE  
IMPUESTOS DE BOGOTÁ Y DE LAS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN,  
VERIFICACIÓN Y CORRECCIÓN QUE TIENE LA ADMINISTRACIÓN;  
SITUACIONES QUE PUEDEN PRESENTAR MODIFICACIONES A LA  
INFORMACIÓN AQUÍ PRESENTADA.

**VÁLIDO PARA INSERTAR EN EL PROTOCOLO NOTARIAL**

SE ADVIRTIÓ al(a) los) otorgante(s) de esta escritura de la obligación que



# República de Colombia

Pág. No 9



Ca267403496

Aa050138764

tiene(n) de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que le(s) pareciere; la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. (Artículo 35 decreto ley 960 de 1.970).

**SE ADVIERTE** igualmente la necesidad de diligenciar los espacios en blanco correspondientes a la información personal y de trabajos consignados en el espacio destinado para la firma de los suscriptores del instrumento público, con el objeto de confrontar la información solicitada con el contenido de la escritura previo a la autorización de la misma. En consecuencia, la notaría no asume ninguna responsabilidad por error o inexactitudes advertidas con posterioridad a la firma del(los) otorgante(s) y del Notario.

En tal caso, de la existencia de estos, deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por el(los) que intervino(eron) en la inicial y sufragada por el(ellos) mismo(s). (Artículo 102 decreto ley 960 de 1.970).

**ADVERTÍ** a los otorgantes sobre la formalidad del registro de esta escritura en la oficina correspondiente, dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de otorgamiento de esta escritura y les indiqué que su incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo.

**ESTA ESCRITURA FUE ELABORADA EN LAS HOJAS DE PAPEL NOTARIAL  
NÚMEROS: \*\*\*\*\***

Aa050138760- Aa050138761- Aa050138762- Aa050138763- Aa050138764-  
Aa050138765-----

105649AG91CQGII

27/10/2017

04/04/2018 10701M8CA85AHIES

04/04/2018 10701M8CA85AHIES

**LEÍDO** el presente instrumento público a los comparecientes manifestaron su conformidad con el contenido lo aprobaron en todas sus partes y en constancia de su asentimiento lo firman con el suscrito notario que lo autorizo con mi firma. -  
**RETENCIÓN EN LA FUENTE. ARTÍCULOS 20 y 64 LEY 0075 de 1986..... \$ 7.000.000 -**

ARMANDO UGARTE  
& ASOCIADOS S.A.S.

JSA



Ca267403496

Eduardo Juan Soto

CIFRADO DE BARRAS



|                                   |                   |
|-----------------------------------|-------------------|
| DERECHOS NOTARIALES.....          | \$ 2.119.105----- |
| SUPERINTENDENCIA.....             | \$ 21.851-----    |
| FONDO NACIONAL DEL NOTARIADO...\$ | 21.851-----       |
| IVA.....                          | \$ 451.043-----   |

DECRETO 1681 DE SEPTIEMBRE 16 DE 1.996, modificado por el DECRETO 3432 DE SEPTIEMBRE 19 DE 2.011, nuevamente modificado POR EL DECRETO 0188 DEL 12 DE FEBRERO DE 2.013 Y RESOLUCIÓN 0858 DEL 31 DE ENERO DE 2.018.

LOS VENDEDORES

VICTOR MANUEL BUITRAGO

C.C. No. 79.304.316 Boceto

DIRECCIÓN: Calle 50 sur #33-19

TELÉFONO: 7 85 92 34

ESTADO CIVIL: Señor - Unión Libre - Soltero con Unión

CELULAR: 316 2715083

ACTIVIDAD ECONOMICA: Independiente

CORREO ELECTRÓNICO: victormanuelbuitrago@jahoo.es

HILDA ESPERANZA TORRES ROJAS

C.C. No. 21047309 de 19842000

DIRECCIÓN: Calle 50 #33-18 sur

TELÉFONO: 7 85 92 34

ESTADO CIVIL: UNION LIBRE - SOLTERA CON UNION

CELULAR: 3173643639

ACTIVIDAD ECONOMICA: Independiente

CORREO ELECTRÓNICO: esperanzahty00@hotmail.com

JSA



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

Constancia de Declaración y/o pago  
del Impuesto Predial

Referencia de Recaudo:

18010275509

Ca267403495

Formulario No. 2018201041604175311

AÑO GRAVABLE 2018

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

|   |   |                                    |                 |
|---|---|------------------------------------|-----------------|
| 1. CHIP<br><b>AAA0042PMXS</b>                   | 2. Matrícula Inmobiliaria<br>050S40371026 | 3. Cédula Catastral<br>D42BS T62 8 | 4. Estrato<br>0 |
| 5. Dirección del Predio<br>TV 72F BIS 41 43 SUR |   |                                    |                 |

B. FORMACION AREAS DEL PREDIO

|  |  |  |
|--|--|--|
| 6. Área de terreno en metros<br>242.30 | 7. Área construida en metros<br>242.30 | 8. Destino<br>62-COMERCIALES URBANOS Y RURALES |
| 9.1 Porcentaje de exención<br>0 %      |  |  |

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

|   |  |
|---|--|
| 10. Apellido(s) y Nombres o Razón Social<br><b>VICTOR MANUEL BUITRAGO</b> | 11. Documento de Identificación (tipo y Número)<br>CC 79304316 |
|---|--|

12. Número de Identificación de quien efectuó el pago

CC 79304316

E. DATOS DE LA DECLARACIÓN Y/O PAGO

- 13. AUTOVALUO (Base)
- 14. IMPUESTO A CARGO
- 15. SANCIONES
- 16. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL
- 17. IMPUESTO AJUSTADO
- 18. TOTAL SALDO A CARGO
- 19. VALOR A PAGAR
- 20. DESCUENTO POR PRONTO PAGO
- 21. INTERESES DE MORA
- 22. TOTAL A PAGAR
- 23. APORTE VOLUNTARIO
- 24. TOTAL A PAGAR CON APORTE VOLUNTARIO

|    |             |
|----|-------------|
| AA | 448,538,000 |
| FU | 4,261,000   |
| VS | 407,000     |
| IA | 3,854,000   |
| HA | 3,854,000   |
| VP | 3,854,000   |
| TD | 385,000     |
| IM | 0           |
| TP | 3,469,000   |
| AV | 0           |
| TA | 3,469,000   |

FIRMA DEL DECLARANTE

|  |   |
|--|---|
| FIRMA  | FECHA DE PRESENTACIÓN 02/04/2018 12:00 AM |
| CALIDAD DEL DECLARANTE   | CONSECUATIVO TRANSAKCÓN 075670102417511   |
| NOMBRES Y APELLIDOS VICTOR MANUEL BUITRAGO   | VALOR PAGADO: 3,469,000                   |
| CC <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> TI <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> | LUGAR DE PRESENTACIÓN: BANCOLOMBIA        |
| 79304316   |   |

Amigo Contribuyente:

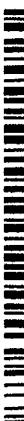
Constancia virtual de la declaración y/o pago de su impuesto, generada por la Dirección de Impuesto de Bogotá



JSA

NOTARIO 18 DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Ca267403495





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto  
Desarrollo Urbano

Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización - Subdirección Técnica de Operaciones

JSA

PIN DE SEGURIDAD: faIAADFQTTR5HB

## CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

Dirección del Predio: TV 72F BIS 41 43 SUR

Matrícula Inmobiliaria: 050S40371026

Cédula Catastral: D42BS T62 8

CHIP: AAA0042PMXS

Fecha de Expedición: 06/04/2018

Fecha de Vencimiento: 05/07/2018

1112394

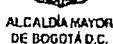
VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES

Artículo 111 del acuerdo 7 de 1987:"NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribución de valorización o pavimientos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente"

Consecutivo No: 1470137

webidu.idu.gov.co:null

FECHA: 06/04/2018 9.11 AM



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. www.idu.gov.co  
Calle 22 No. 6 27 Primer Piso

NOT. 38  
GB  
3



VUR  
verificadas de cumplimiento

12394

JSA



## Consulta de Estado de Cuenta por Concepto Predial

Fecha: 06/04/2018  
Nº Matrícula Inmobiliaria:  
50S-40371026

Hora: 09:11 AM  
Referencia Catastral: AAA0042PMXS

No. Consulta: 94013709

| AÑO  | DECLARACIÓN |    | SALDO A CARGO |  | ACTOS ADMINISTRATIVOS |    |
|------|-------------|----|---------------|--|-----------------------|----|
|      | SI          | NO |               |  | SI                    | NO |
| 2018 | X           |    | 0             |  |                       | X  |
| 2017 | X           |    | 0             |  |                       | X  |
| 2016 | X           |    | 0             |  |                       | X  |
| 2015 | X           |    | 0             |  |                       | X  |
| 2014 | X           |    | 0             |  |                       | X  |
| 2013 | X           |    | 0             |  |                       | X  |
| 2012 | X           |    | 0             |  |                       | X  |
| 2011 | X           |    | 0             |  |                       | X  |
| 2010 | X           |    | 0             |  |                       | X  |
| 2009 | X           |    | 0             |  |                       | X  |
| 2008 | X           |    | 0             |  |                       | X  |
| 2007 | X           |    | 0             |  |                       | X  |
| 2006 | X           |    | 0             |  |                       | X  |
| 2005 | X           |    | 0             |  |                       | X  |
| 2004 | X           |    | 0             |  |                       | X  |
| 2003 | X           |    | 0             |  |                       | X  |
| 2002 | X           |    | 0             |  |                       | X  |
| 2001 | X           |    | 0             |  |                       | X  |

Esta información se expide sin perjuicio de los procesos que adelantan las dependencias de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y de las facultades de fiscalización, verificación y corrección que tiene la Administración; situaciones que pueden presentar modificaciones a la información aquí presentada.

Válido para insertar en el protocolo Notarial

[www.vur.gov.co](http://www.vur.gov.co)

Usuario: NELSON.MENDOZA  
Nombre: NELSON MENDOZA  
Entidad: NOTARÍA  
Ciudad: BOGOTA D. C.  
IP: 181.49.12.58, 192.168.76.102



Caedena

10704a51H5MM8CA8

04/04/2018

Una tercera parte (1/3) del Crédito a cargo del causante y a favor de CARLOS SANABRIA, C. C. número 993.613 por valor de SEISCIENTOS MILLONES PESOS DE PESOS (\$600.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

### GASTOS SUCESORALES

#### DÉCIMA PRIMERA PARTIDA.-

Una tercera parte (1/3) equivalente a \$ 31.332.299,33 de los gastos del proceso, gastos de protocolización del proceso, registro de la partición, honorarios de abogado, y pasivo por concepto de impuesto de renta y complementarios por el año gravable de 2014, años gravables anteriores o posteriores, todo lo cual se estima en la suma de NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$93.996.898) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, de los cuales se estima que por concepto de impuesto de renta y complementarios el pasivo estimado asciende a cinco millones de pesos(\$5.000.000) moneda legal colombiana.

TOTAL ACTIVO ADJUDICADO .....\$ 5.354.413.000,00

TOTAL PASIVO SUCESORAL ADJUDICADO.....\$ 2.623.080.700,67

TOTAL GASTOS SUCESORALES ADJUDICADO.\$ 31.332.299,33

TOTAL ACTIVO LÍQUIDO ADJUDICADO .....\$ 2.700.000.000,00

### HIJUELA NÚMERO DOS (2)

Se le adjudica esta hijuela al heredero, señor SIMÓN GONZÁLEZ VÉLEZ, C.C. número 80.136.891 de Bogotá, para pagurle su herencia. Le corresponde la suma de CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL PESOS ( \$ 5.354.413.000), con cargo de pagar la tercera parte del pasivo sucesoral y la tercera parte de los gastos de la sucesión. Para pagarle se le adjudican los siguientes bienes:

#### PRIMERA PARTIDA.

Un derecho en común y proindiviso equivalente a una tercera parte (1/3) del derecho de dominio y propiedad sobre el lote de Terreno ubicado en esta ciudad en la Avenida 24, # 71-A-85, esquina sur occidental de la Carrera 24 con Calle 72, distinguido con los números 71-A-85 y 71-99 de la Carrera 24 de la actual nomenclatura urbana de Bogotá, con extensión de 13.846.40 M<sup>2</sup>, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Partiendo del punto N 14 al punto N 13, en dirección sur-norte en longitud de 2.10 metros. Del punto N 13 al punto N 10 en dirección noroeste pasando por los puntos N 12 y N 11 en longitud de 72.91 metros. Del punto N 10 al punto N 9 en dirección noreste en longitud de 1.56 metros. Del punto N 9 al punto N 8 en dirección noreste en longitud de 27.45 metros. En toda su longitud de 100.36 metros con la calle



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A18378999339C9

6 DE ABRIL DE 2018 HORA 10:24:28

AA18378999

PAGINA: 1 de 3

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A [WWW.CCB.ORG.CO](http://WWW.CCB.ORG.CO)

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN [WWW.CCB.ORG.CO](http://WWW.CCB.ORG.CO)

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN [WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/](http://WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/)

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : CLEAN SPECIAL SERVICES PLUS S A S

N.I.T. : 900495981-9 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02176194 DEL 31 DE ENERO DE 2012

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :28 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

ACTIVO TOTAL : 3,130,289,000

TAMAÑO EMPRESA : PEQUEÑA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 50 SUR NO. 33 18

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : [esperanzah40@hotmail.com](mailto:esperanzah40@hotmail.com)

DIRECCION COMERCIAL : CALLE 50 SUR NO. 33 18

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : [esperanzah40@hotmail.com](mailto:esperanzah40@hotmail.com)

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 20 DE ENERO DE 2012, INSCRITA EL 31 DE ENERO DE 2012 BAJO EL NUMERO 016026317 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA CLEAN SPECIAL SERVICES PLUS S A S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

| DOCUMENTO NO. | FECHA                 | ORIGEN     | FECHA    | NO. INSC. |
|---------------|-----------------------|------------|----------|-----------|
| 08 2015/09/18 | ASAMBLEA DE ACCIONIST | 2015/09/28 | 02023101 |           |



JSA

Edward Juan Gomez  
NOTARIO 14 DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Ca267403493

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO  
CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL 1. LA PRODUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LA INDUSTRIA DEL ASEO. 2. PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ASEO, CAFETERÍA, COCINA Y LAVANDERÍA. 3. COMERCIALIZACIÓN EN ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, ALMACENES Y AGENCIAS DE ARTÍCULOS DE ASEO, QUÍMICOS, PRODUCTOS DE LIMPIEZA, FUNGICIDAS, INSECTICIDAS, PESTICIDAS Y RATICIDAS, COMO TAMBIÉN EL COMERCIO DE PRODUCTOS DESECHABLES Y DE PLÁSTICOS EN POLIPROPILENO. 4. LA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE LOS MISMOS. 5. FABRICACIÓN DE PRODUCTOS INHERENTES AL SERVICIO. 6. IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE MAQUINARIA PARA EL USO DEL SERVICIO EN GENERAL. 7. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OUTSOURCING Y TERCERIZACIÓN DE PROCESOS EN TODAS LAS ACTIVIDADES QUE TIENEN COMO FIN LA EXPLOTACIÓN DEL OBJETO SOCIAL, MANTENIMIENTO EN GENERAL, ESPECIALMENTE EN SERVICIOS DE PINTURA, PLOMERÍA, ELECTRICIDAD, CARPINTERÍA, ARREGLOS LOCATIVOS, SERVICIOS DE MENSAJERÍA, RECEPCIÓN, CONSTRUCCIÓN, JARDINERÍA, CONSEJERÍA, TRATAMIENTO Y MANEJO DE AGUAS RESIDUALES, MANTENIMIENTO LOCATIVO, TÉCNICO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y RESIDENCIAL. 8. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN Y DESRATIZACIÓN. 9. ADMINISTRACIÓN EN GENERAL DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA ORGANIZACIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL Y PERSONAS JURÍDICAS EN FORMA INTEGRAL. 10. LIMPIEZA DE ESCOMBROS Y TERMINACIÓN DE OBRA. 11. SUMINISTRO DE PERSONAL CALIFICADO PARA EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES DE OFICINAS PARA LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS, OPERATIVAS Y DIRECTIVAS. 12. PODRÁ REPRESENTAR CASAS Y FIRMAS NACIONALES Y EXTRANJERAS LEGALMENTE CONSTITUIDAS QUE PRODUZCAN Y DISTRIBUYAN ARTÍCULOS DE ASEO Y SIMILARES EN GENERAL. 13. PODRÁ PRESTAR LOS SERVICIOS DE ASESORÍAS TÉCNICAS, INDUSTRIALES A PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS. 14. LOS ACCIONISTAS Y LA SOCIEDAD PUEDEN SERVIRSE ENTRE SI COMO CODEUDORES O AVALISTAS EN NEGOCIAZIONES U OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS QUE REQUIERA LA SOCIEDAD A LOS ACCIONISTAS, Y CON TERCEROS BIEN SEA PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS. 15. REALIZAR OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR ORIENTANDO SUS ACTIVIDADES HACIA LA PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS COLOMBIANOS EN LOS MERCADOS EXTERNOS. 16. ADQUIRIR, ENAJENA, Y GRAVAR A CUALQUIER TITULO TODA CLASE DE ACTOS, CONTRATOS, Y NEGOCIOS, RELACIONADOS CON EL COMERCIO EXTERIOR. 17. EN DESARROLLO DE SU OBJETO LA SOCIEDAD PODRÁ CELEBRAR Y EJECUTAR, EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS, OPERACIONES Y CONTRATOS CIVILES, COMERCIALES, INDUSTRIALES O FINANCIEROS, QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL LOGRO DE LOS FINES QUE PERSIGUE Y QUE PUEDAN FAVORECER O DESARROLLAR SUS ACTIVIDADES O LAS DE AQUELLAS PERSONAS, SOCIEDADES O ASOCIACIONES EN LAS QUE TENGA INTERESES DE COMPRAR, VENDER, ARRENDAR, IMPORTAR, GRAVAR CON PREnda, HIPOTECAR, CONSTITUIR EN FIDEICOMISO TODA CLASE DE MUEBLES O INMUEBLES. 18. ADQUIRIR, ENAJENAR, EXPLOTAR CONCESIONES, PRIVILEGIOS, Y CELEBRAR CONTRATOS U OPERACIONES MERCANTILES SOBRE MARCAS, PATENTES, TECNOLOGÍA, PROCEDIMIENTOS INDUSTRIALES, Y DEMÁS FÓRMAS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL. 19. PROMOVER, FORMAR, FINANCIAR, ORGANIZAR Y ADMINISTRAR EMPRESAS, SOCIEDADES O ASOCIACIONES DE RESPONSABILIDAD ACCIONARIA, LIMITADA Y TODA CLASE DE COOPERATIVAS. 20. CELEBRAR CONTRATOS MUTUOS CON O SIN GARANTÍA, ANTICRESIS, TRANSPORTE, SUMINISTRO, PERMUTA, CORRETAJE, SEGUROS, FIDUCIA, AGENCIA, CÓMISIÓN, APERTURA DE CRÉDITOS, CARTAS DE CRÉDITO, OTORGAR, GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, DESCONTAR, AVALAR, PROTESTAR Y EN GENERAL NEGOCIAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES Y EFECTOS MERCANTILES O CIVILES, Y PARTICIPAR EN



Ca267403492



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

## SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A18378999339C9

6 DE ABRIL DE 2018 HORA 10:24:28

AA18378999

PAGINA: 2 de 3

TODA CLASE DE CONTRATOS DE CAMBIO. 21. DAR EN GARANTÍA SUS ACTIVOS MUEBLES E INMUEBLES Y CELEBRAR TODA OPERACIÓN DE CRÉDITO INTERNACIONAL O NACIONAL QUE LE PERMITAN OBTENER LOS BIENES U OTROS ACTIVOS PARA EL DESARROLLO DE SUS EMPRESAS O NEGOCIOS. 22. IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, COMPRA, VENTA, FABRICACIÓN DE TEXTILES Y CONFECCIÓN DE OVEROLES, BORDADOS, BLUSAS, TRAJES ENTERIZOS Y EN GENERAL TODA CLASE DE PREnda DE VESTIR PARA HOMBRE Y MUJER, AL IGUAL QUE LOS PRODUCTOS DE SEGURIDAD, EQUIPOS MÉDICOS PARTES Y PIEZAS, DOTACIÓN INDUSTRIAL Y TODO LO RELACIONADO CON EQUIPOS INDUSTRIALES. 23. COMERCIO DE MUEBLES PARA OFICINA, MAQUINARIA Y EQUIPO DE OFICINA, SUMINISTRO DE TONNERS, COMPUTADORES Y PROGRAMAS DE COMPUTADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS. 24. COMERCIO, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE LIBROS, PERIÓDICOS, MATERIALES Y ARTÍCULOS DE PAPELERÍA Y ESCRITORIO, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS, COMO TAMBIÉN ACTIVIDADES DE IMPRESIÓN, PERIÓDICOS, REVISTAS, LIBROS, FOLLETOS, PARTITURAS Y OTRAS PUBLICACIONES Y TAMBIÉN DE ENCUADERNACIÓN. 25. COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR DE ABARROTES, CÁRNICOS, COMPRA, VENTA, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y ARTÍCULOS E INSUMOS, PARA HOTELES, HOSPITALES, CLÍNICAS, RESTAURANTES, BARES, CLUBES, CASINOS Y SIMILARES. 26. ADMINISTRACIÓN DE PARQUEADEROS Y DEMÁS ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS O A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA. 27. FABRICACIÓN DE JABONES Y DETERGENTES, PREPARADOS PARA LIMPIAR Y PULIR; PERFUMES Y PREPARADOS DE TOCADOR. 28. IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN DE VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO, ACCESORIOS. 29. COMERCIO AL POR MENOR DE COMBUSTIBLES PARA AUTOMOTORES, DE LUBRICANTES (ACEITES, GRASAS), ADITIVOS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA MAQUINARIA INDUSTRIAL Y VEHÍCULOS AUTOMOTORES. 30. COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, MEDICINALES Y ODONTOLÓGICOS; ARTÍCULOS DE PERFUMERÍA, COSMÉTICOS Y DE TOCADOR. 31. COMERCIO AL POR MENOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, CERRAJERÍA Y PRODUCTOS DE VIDRIO, EXCEPTO PINTURAS. 32. PRESENTAR LICITACIONES, CONCURSAR Y CONTRATAR EN NOMBRE DE LA MISMA SOCIEDAD O EN REPRESENTACIÓN DE OTRA EMPRESA U ORGANISMO O DE PERSONA NATURALEZA. 33. HACER PARTE DE ORGANIZACIONES, UNIONES TEMPORALES Y DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO. 34. IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL. 35. IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TAPETES ATRAPA MUGRE, CINTAS ANTIDESLIZANTES, CORTINERÍA, Y ELEMENTOS DE DECORACIÓN. 36. IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA, EQUIPOS ELÉCTRICOS Y SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN. 37. COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS POR INTERNET, VENTA DE HOSTING. 38. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE

**Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial**

Edmundo Davi<sup>o</sup> Gómez

DIARIO DE LA EXPEDICIÓN DE BOGOTÁ

107025AH8GA85aH1

14/04/2018

Cada vez más

PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4774 (COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS NUEVOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

2029 (FABRICACION DE OTROS PRODUCTOS QUIMICOS N.C.P.)

OTRAS ACTIVIDADES:

2229 (FABRICACION DE ARTICULOS DE PLASTICO N.C.P.)

CERTIFICA:

CAPITAL:

\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\*

VALOR : \$300,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 300,000.00

VALOR NOMINAL : \$1,000.00

\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\*

VALOR : \$300,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 300,000.00

VALOR NOMINAL : \$1,000.00

\*\* CAPITAL PAGADO \*\*

VALOR : \$300,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 300,000.00

VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN NO TENDRÁ SUPLENTES.

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS \*\*

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 20 DE ENERO DE 2012, INSCRITA EL 31 DE ENERO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01602631 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL

TORRES ROJAS HILDA ESPERANZA

C.C. 000000021047309

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUERTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE

JSA



2394  
CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A18378999339C9

6 DE ABRIL DE 2018 HORA 10:24:28

AA18378999

PAGINA: 3 de 3

\*\*\*\*\*

GARANTIA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

\*\* REVISOR FISCAL \*\*

QUE POR ACTA NO. 03 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 8 DE FEBRERO DE 2013, INSCRITA EL 1 DE ABRIL DE 2013 BAJO EL NUMERO 01718260 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION  
REVISOR FISCAL  
TORRES ROJAS OSCAR ORLANDO C.C. 000000079604925

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

\*\*\* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE  
\*\*\* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \*\*\*

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS  
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE  
IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 10 DE FEBRERO DE 2012  
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 29 DE MARZO DE  
2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000  
SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED  
TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE  
75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL  
SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525  
DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) PARA VERIFICAR SI SU  
EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES!

\*\*\*\*\*  
\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA  
\*\* SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION...  
\*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,  
VALOR : \$ 5,500

JSA

*Eduardo Durán Gómez*  
NOTARIO 32 DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Ca267403491

Ca267403491

10701M8CA85aH195

04/04/2018

Cedena s.a. No. 8903905460

JSA

\*\*\*\*\*  
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA  
INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE  
COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR  
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A [WWW.CCB.ORG.CO](http://WWW.CCB.ORG.CO)  
\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y  
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.  
\*\*\*\*\*

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA  
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y  
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



# República de Colombia



Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial. Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial.

Ca182497825 CP # 3597 26 de Septiembre 2016



## República de Colombia



Ca267403490

ESCRITURA PÚBLICA Nro. TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE / 09021

Aa032462941

(3597)

FECHA: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

NATURALEZA DEL ACTO: PODER ESPECIAL.

OTORGANTE: BANCOLOMBIA S.A.

APODERADO: HUGO WILLIAM MAX ARTUNDUAGA NAZAYO.

\*\*\*\*\*

En el Municipio de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, en la Notaria Veinte (20) del Círculo Notarial de Medellín, cuya Notaria es la doctora BLANCA YOLANDA BERMUDEZ BELLO, en la presente fecha veintiséis (26) del mes de Septiembre de dos mil dieciséis (2.016), se otorgó la escritura pública que se consigna en los siguientes términos:

Compareció el Doctor JUAN BOTERO LARRAÑAGA, mayor de edad, vecino de Medellín, portador de cedula de ciudadanía No. 94.452.524, quien obra en su condición de REPRESENTANTE LEGAL, en nombre y representación de BANCOLOMBIA S.A. establecimiento de crédito domiciliado en Medellín, constituido mediante la escritura pública No 388 del 24 de enero de 1.945, otorgado en la Notaria primera de Medellín, debidamente registrada y plenamente facultado por los Estatutos Sociales para celebrar el presente acto; calidad que acredita mediante certificado auténtico, expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual presenta para su protocolización con este instrumento y manifestó:

**PRIMERO:** Que obrando dentro de las calidad indicada, CONFIERE PODER ESPECIAL a HUGO WILLIAM MAX ARTUNDUAGA NAZAYO, con Cedula de Ciudadanía de la República de Colombia número 79.157.013, para que en nombre y representación de BANCOLOMBIA S.A. suscriba los siguientes actos, actuando siempre con base en las autorizaciones conferidas por la ley y políticas del Banco.

1) Adquirir la propiedad plena de cualquier bien, mueble o inmueble, de acuerdo con las instrucciones y procedimientos internos establecidos por BANCOLOMBIA S.A., así mismo, para realizar todos los actos inherentes al encargo anterior y en especial para suscribir las escrituras públicas correspondientes, cualquiera sea su forma o denominación, así como cualquier clase de aclaración, corrección, ratificación y en general cualquier modificación sobre las mismas en caso de ser necesario.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene coste para el notario

JSA

Blanca Yolanda Bermudez Bello  
NOTARIO 38 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

Notaria 38 del Círculo de Bogotá

107058Aa51H58M8C

04/04/2018

Academia S.A. N° 89039390

- 2) Aceptar en nombre de BANCOLOMBIA S.A. las escrituras públicas de hipoteca que se constituyan en su favor, así como para realizar cualquier clase de aclaración, corrección, ratificación y en general cualquier modificación sobre las mismas en caso de ser necesario.
- 3) Efectuar las cesiones de créditos de que trata el Artículo 24 de la Ley 546 de 1999 y demás normas que lo adicionen o complementen o en la cesión de créditos de que trata el código civil colombiano, para lo cual podrá realizar los siguientes actos y suscribir los siguientes documentos.
- a) Suscribir las ofertas vinculantes dirigidas a otras entidades.
  - b) Reclamar las respuestas de las ofertas vinculantes ante la entidad cedente.
  - c) Reclamar a la entidad cedente los pagarés y las garantías de los créditos debidamente endosados y cedidos.
  - d) Recibir y firmar en señal de aceptación, las garantías hipotecarias debidamente cedidas y los pagarés debidamente endosados por parte de las entidades cedentes.
  - e) Recibir la notificación que hace el cedente al cliente, de la fecha a partir de la cual opera el cambio de acreedor.
- 4) Efectuar los estudios de títulos sobre los inmuebles que se acuerden.
- 5) Aceptar y constituir cualquier garantía prendaria, hipotecaria o fiduciaria, real o personal constituida a favor de BANCOLOMBIA S.A. y suscribir todos los documentos necesarios para su constitución, así como cualquier clase de aclaración, corrección, ratificación y en general cualquier modificación sobre las mismas en caso de ser necesario.
- 6) Aceptar y constituir a nombre de BANCOLOMBIA S.A. garantías hipotecarias de créditos titularizados y no titularizados.
- SEGUNDO:** Este poder conlleva la facultad de realizar todos los actos y suscribir todos los documentos, escrituras públicas cualquiera sea su forma o denominación así como cualquier clase de aclaración, corrección, ratificación y en general cualquier modificación sobre las mismas para el cabal cumplimiento del mandato conferido.
- TERCERO:** La vigencia del presente poder será mientras se mantenga la vinculación contractual entre el apoderado y BANCOLOMBIA S.A. o hasta su revocatoria.
- Hasta aquí minuta presentada.
- Se autorizó a la representante legal para firmar fuera del despacho notarial (Art.12 Dcto)

# República de Colombia



Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas. No tiene costo para el notario. Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas. Visto y Bajado en acuerdo notarial. Notario 38 del Circuito de Bogotá. Jurídico



# República de Colombia



Ca267403489

Aa032462893

2148/83).

Leida manifestó su asentimiento y en señal de aprobación, firma la presente escritura pública.

Derechos: \$ 52.300 resolución 0726/2016.

RECAUDOS: \$ 10.300 IVA: \$ 14.128

Se extendió en las hojas Aa032462941, Aa032462893

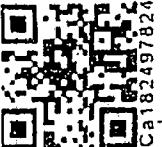
JULIAN BOTERO LARRAÑAGA

Representante Legal de BANCOLOMBIA S.A

NIT 890.903.938-8

C.C. 94.452.524

BLANCA YOLANDA BERMUDEZ BELLO  
NOTARIA VEINTE DE MEDELLIN



Ca182497824

Escrituraria Notarial

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el notario

10704251H5UMUCA8

04/04/2018

Cedulacion S.A. No. 890.903.938-8

Certificado Generado con el Pin No: 9102185347525973

Generado el 26 de septiembre de 2016 a las 10:21:25

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN



### EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6o. del art.11.2.1.4.57 del decreto 2555 del 15 de julio de 2010, en concordancia con el art.1o. de la Resolución 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

#### CERTIFICA :



RAZÓN SOCIAL: BANCOLOMBIA S.A. podrá girar también con la denominación social Banco de Colombia S.A., pudiendo identificar sus establecimientos de comercio, productos y servicios, con el nombre comercial de BANCOLOMBIA

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 388 del 24 de enero de 1945 de la Notaría 1 de MEDELLIN (ANTIOQUIA) Acta de Organización del 19 de septiembre de 1944, aprobada por la Superintendencia Bancaria el 9 de diciembre del mismo año, bajo la denominación BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO

Escríptura Pública No 527 del 02 de marzo de 1995 de la Notaría 25 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Se protocoliza el cambio de razón social por "BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A.", quien podrá utilizar la sigla "BIC S.A."

Escríptura Pública No 633 del 03 de abril de 1998 de la Notaría 14 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Se protocoliza el acuerdo de fusión por el cual el BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A. absorbe al BANCO DE COLOMBIA S.A. (razón social para el año 1997), quedando este último disuelto sin liquidarse (oficio S.B. 97052104 del 18-02-1998) Así mismo, se modifica su denominación social por la de BANCOLOMBIA S.A. Además, también podrá girar bajo la razón social de BANCO DE COLOMBIA S.A., modifica su razón social a BANCOLOMBIA S.A., también podrá girar bajo la razón social BANCO DE COLOMBIA S.A.

Resolución S.B. No 0300 del 11 de marzo de 2002 la Superintendencia Bancaria aprobó la cesión parcial de los activos y pasivos de la CORPORACIÓN FINANCIERA DEL NORTE S.A. COFINORTE S. A. a BANCOLOMBIA S.A., BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y BANCO DAVIVIENDA S.A.

Escríptura Pública No 3280 del 24 de junio de 2005 de la Notaría 29 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). BANCOLOMBIA S.A. podrá girar también con la denominación social Banco de Colombia S.A., pudiendo identificar sus establecimientos de comercio, productos y servicios, con el nombre comercial de BANCOLOMBIA

Resolución S.B. No 1050 del 19 de julio de 2005 La Superintendencia Bancaria no objeta la fusión de los bancos Bancolombia S.A. y Conavi Banco Comercial y de Ahorros S.A. y de la Corporación Financiera Nacional y Suramericana S.A. Corfinsura (escindida), en la cual actuará como absorbente Bancolombia S.A.

Escríptura Pública No 3974 del 30 de julio de 2005 de la Notaría 29 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). se protocoliza la fusión en virtud de la cual la sociedad BANCOLOMBIA entidad absorbente, absorbe a las sociedades CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A. y CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL Y SURAMERICANA S.A. quedando estas últimas disueltas sin liquidarse.

Resolución S.F.C. No 0419 del 25 de febrero de 2010 La Superintendencia Financiera autoriza la cesión parcial de activos, pasivos y contratos por parte de la Compañía de Financiamiento Sufinanciamiento S.A. (cedente) a favor de Bancolombia S.A. (Cessionario)

Resolución S.F.C. No 1796 del 06 de noviembre de 2012, la Superintendencia Financiera de Colombia autoriza la cesión de posiciones contractuales en operaciones de compra y venta de valores, simultáneas y reposo que tengan por objeto títulos TES clase B y TES denominados en UVR por parte de la sociedad comisionistas de bolsa INTERBOLSA S.A. a BANCOLOMBIA S.A.

Resolución S.F.C. No 1464 del 26 de agosto de 2014 la Superintendencia Financiera autoriza la cesión total de los activos, pasivos y contratos de FACTORING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO como cedente a favor de BANCOLOMBIA S.A., como cessionaria.

# República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



La validez de este documento puede verificarse en la página [www.superfinanciera.gov.co](http://www.superfinanciera.gov.co) con el número de PIN



Ca267403488

Certificado Generado con el Pin No: 9102185347525973

Generado el 26 de septiembre de 2016 a las 10:21:25

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

como cedente a favor de BANCOLOMBIA S.A., como cesionaria.

Resolución S.F.C. No 1171 del 16 de septiembre de 2016 La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión por absorción de Leasing Bancolombia por parte de Bancolombia

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 3140 del 24 de septiembre de 2003

REPRESENTACIÓN LEGAL: El Gobierno y la administración directa del Banco estarán a cargo de un funcionario denominado Presidente, el cual es de libre nombramiento y remoción por la Junta Directiva. ARTICULO 65 Reemplazo del Presidente: En sus faltas temporales o accidentales, el Presidente del Banco será reemplazado por su suplente, si la Junta Directiva lo designa. A falta de suplente, por el vicepresidente que indique la propia Junta. En caso de falta absoluta, entendiéndose por tal la muerte, la renuncia aceptada o la remoción, la Junta Directiva deberá designar un nuevo Presidente; mientras se hace el nombramiento, la Presidencia del Banco será ejercida de la manera indicada en el inciso anterior. ARTICULO 67 FUNCIONES DEL PRESIDENTE: Son funciones del Presidente, las cuales ejercerá directamente o por medio de sus delegados, las siguientes: 1.) Ejecutar los decretos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. 2.) Crear los cargos, comités, dependencias y empleos que juzgue necesario para la buena marcha del Banco, fijarles sus funciones y suprimirlos o fusionarlos; 3.) Crear y suprimir, previo los requisitos legales, las sucursales y agencias en el territorio colombiano, necesarias para el desarrollo del objeto social. 4.) Nombrar, remover y aceptar las renuncias a los empleados del Banco, lo mismo que fijar sus salarios y emolumentos, excepto aquellos cuyo nombramiento y remoción correspondan a la Asamblea General de Accionistas, a la Junta Directiva o al Revisor Fiscal. Todo lo anterior, lo podrá ejecutar directamente o a través de sus delegados. El presidente tendrá la responsabilidad de evaluar la gestión de los ejecutivos que le estén directamente subordinados. 5.) Resolver sobre las faltas, excusas y licencias de los empleados del Banco, directamente o a través de sus delegados. 6.) Ordenar todo lo concerniente al reconocimiento y pago de prestaciones sociales, de acuerdo con la ley y las disposiciones de la Junta Directiva. 7.) Adoptar las decisiones relacionadas con la contabilización de depreciaciones, establecimiento de apropiaciones o provisiones y demás cargos o partidas necesarias, para atender al deprecio, desvalorización y garantía del patrimonio social; método para la valuación de los inventarios y demás normas para la elaboración y presentación del inventario y el balance general, y del estado de pérdidas y ganancias, de acuerdo con las leyes, con las normas de contabilidad establecidas y las disposiciones de la Junta Directiva. 8.) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos del Banco y de que todos los valores pertenecientes a él y los que se reciban en custodia o depósitos se mantengan con la debida seguridad. 9.) Dirigir la colocación de acciones y bonos que emite el Banco. 10.) Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva a reuniones extraordinarias. 11.) Presentar en la reunión ordinaria de la Asamblea General, un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión con inclusión de las medidas cuya adopción recomiende a la Asamblea y presentar a ésta, conjuntamente con la Junta Directiva, el balance general, el detalle completo del estado de resultados y los demás anexos y documentos que la ley exija. Los Estados Financieros serán certificados de conformidad con la ley. Este informe contendrá, entre otros, una descripción de los riesgos inherentes a las actividades relacionadas con el Banco, y los demás aspectos relativos a la operación bancaria que sean materiales, de acuerdo con las normas vigentes. 12.) Representar al Banco ante las compañías, corporaciones y comunidades en que ésta tenga interés. 13.) Visitar la dependencia del Banco cuando lo estime conveniente. 14.) Cumplir las funciones que, en virtud de delegación de la Asamblea General o de la Junta Directiva, le sean confiadas. 15.) Dictar el reglamento general del Banco y de sus Sucursales y Agencias. 16.) Delegar en los comités o en los funcionarios que estime oportuno y para casos concretos, alguna o algunas de sus funciones, siempre que no sean de las que se ha reservado expresamente o de aquellas cuya delegación esté prohibida por la ley. 17.) El presidente podrá presentar proposiciones a la Asamblea General de Accionistas en todos aquellos aspectos que considere necesarios para la buena marcha de la institución. 18.) Las demás que le corresponden de acuerdo con la Ley, los estatutos o por la naturaleza del cargo. Cumplir, hacer cumplir y difundir adecuadamente el Código de Buen Gobierno de la sociedad. 19.) Suministrar al mercado información oportuna, completa y veraz sobre los estados financieros y sobre el comportamiento empresarial y administrativo. 18.) Las demás que le correspondan de acuerdo con la ley, los estatutos o por la naturaleza del cargo. ARTICULO 68 Representación Legal: Para los asuntos concernientes a la Sociedad, la representación legal del Banco, en juicio y extrajudicialmente, corresponderá al Presidente y a los

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.  
Comutadór: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01  
[www.superfinanciera.gov.co](http://www.superfinanciera.gov.co)

Página 2 de 11

MINHACIENDA

107031H5HNUCA85a

04/04/2018

Cadena S.A. N. 8903903940

Certificado Generado con el Pin No: 9102185347525973

Generado el 26 de septiembre de 2016 a las 10:21:25

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN



JSA

Vicepresidentes, quienes podrán actuar en forma conjunta o separada. Dichos representantes tienen facultades para celebrar o ejecutar, sin otras limitaciones que las establecidas en estos estatutos en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la Junta Directiva o por la Asamblea General de Accionistas, todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue el Banco, y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento del mismo. En especial pueden tránsigir, conciliar, arbitrar y comprometer los negocios sociales, celebrar convenciones, contratos, arreglos y acuerdos; promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contencioso administrativas en que el Banco tenga interés o deba intervenir, e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a la Ley; desistir de las acciones o recursos que interponga; novar obligaciones o créditos; dar o recibir bienes en pago; constituir apoderados judiciales o extrajudiciales; delegar facultades, revocar mandatos y sustituciones y ejecutar los demás actos que aseguren el cumplimiento del objeto social del Banco. En caso de falta absoluta o temporal del Presidente y los Vicepresidentes, tendrán la representación legal del Banco los miembros de la Junta Directiva en el orden de su designación, con excepción del director que tenga la calidad de Presidente de la Junta. PARAGRAFO PRIMERO: Dentro de las respectivas regiones y zonas, y para todos los negocios que se celebren en relación con las mismas, también tendrán la representación legal del Banco los Gerentes Regionales y de Zona, respecto de la Región o Zona que gerencien. Además, los Gerentes de las sucursales en cuanto a los asuntos vinculados a la respectiva oficina. PARAGRAFO SEGUNDO: Los Directores de las áreas jurídicas de BANCOLOMBIA tendrán la calidad de representantes legales del Banco. Los demás abogados que la Junta Directiva designe para el efecto, tendrán la representación legal exclusivamente para los asuntos y trámites que se surtan ante las autoridades administrativas, incluyendo la Superintendencia Financiera, y de la rama Jurisdiccional del poder público. (Escritura Pública 1638 del 25 de marzo de 2011 Notaria 29 de Medellín)

Que figuran poseicionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

| NOMBRE                                | IDENTIFICACIÓN  | CARGO                                       |
|---------------------------------------|-----------------|---|
| Juan Carlos Mora Uribe                | CC - 70563173   | Presidente                                  |
| Fecha de inicio del cargo: 01/05/2016 |                 |   |
| Mauricio Bolero Wolff                 | CC - 71788617   | Vicepresidente de Servicios Administrativos |
| Fecha de inicio del cargo: 02/06/2016 |                 |   |
| José Humberto Acosta Martín           | CC - 19490041   | Vicepresidente Financiero                   |
| Fecha de inicio del cargo: 06/06/2012 |                 |   |
| Rodrigo Prieto Uribe                  | CC - 71739276   | Vicepresidente de Riesgos                   |
| Fecha de inicio del cargo: 25/11/2011 |                 |   |
| Ricardo Mauricio Rosillo Rojas        | CC - 80417151   | Vicepresidente Jurídico                     |
| Fecha de Inicio del cargo: 04/12/2009 |                 | Secretario General                          |
| Ruth Stella Duarte Romero             | CC - 53101290   | Representante Legal Judicial                |
| Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014 |                 |   |
| Diana Carolina Ortiz Quintero         | CC - 1110468440 | Representante Legal Judicial                |
| Fecha de inicio del cargo: 04/04/2014 |                 |   |
| Monica Yamile Díaz Manrique           | CC - 53038140   | Representante Legal Judicial                |
| Fecha de inicio del cargo: 26/08/2014 |                 |   |
| Noel Ardila Espitia                   | CC - 79302385   | Representante Legal Judicial                |
| Fecha de inicio del cargo: 28/04/2015 |                 |   |
| Jessica Armenia García                | CC - 1032390777 | Representante Legal Judicial                |
| Fecha de inicio del cargo: 23/06/2015 |                 |   |
| Márbel Cristina Ramírez               | CC - 43984823   | Representante Legal Judicial                |
| Fecha de inicio del cargo: 23/06/2015 |                 |   |

# República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



La validez de este documento puede verificarse en la página [www.superfinanciera.gov.co](http://www.superfinanciera.gov.co) con el número de PIN



Ca267403487

Certificado Generado con el Pin No: 9102185347525973

Generado el 26 de septiembre de 2016 a las 10:21:25

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

| NOMBRE                                 | IDENTIFICACIÓN  | CARGO                        |
|--|-----------------|------------------------------|
| Edgar Calle Pulgarín                   | CC - 71606760   | Representante Legal Judicial |
| Fecha de inicio del cargo: 23/06/2015  |                 |                              |
| Andrés Felipe Feticia Ríos             | CC - 79972909   | Representante Legal Judicial |
| Fecha de inicio del cargo: 23/06/2015  |                 |                              |
| Hebert Álvarez Gamarra                 | CC - 73191912   | Representante Legal Judicial |
| Fecha de inicio del cargo: 31/07/2015  |                 |                              |
| Cristina Rúa Ortega                    | CC - 1128428121 | Representante Legal Judicial |
| Fecha de inicio del cargo: 25/02/2016  |                 |                              |
| Sandra Milena Orjuela Velásquez        | CC - 52430144   | Representante Legal Judicial |
| Fecha de inicio del cargo: 25/02/2016  |                 |                              |
| Lida Patricia Suárez                   | CC - 22667421   | Representante Legal Judicial |
| Fecha de inicio del cargo: 24/05/2016  |                 |                              |
| Liliana Patricia Hernández Fuentes     | CC - 64696241   | Representante Legal Judicial |
| Fecha de inicio del cargo: 22/06/2016  |                 |                              |
| Cecilia Garzón Fernández               | CC - 31895648   | Representante Legal Judicial |
| Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005  |                 |                              |
| María Adelaida Posada Posada           | CC - 42775528   | Representante Legal Judicial |
| Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005  |                 |                              |
| Ingrid Reina Bravo                     | CC - 52076450   | Representante Legal Judicial |
| Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005  |                 |                              |
| Carmen Helena Fariñas Gutiérrez        | CC - 52145340   | Representante Legal Judicial |
| Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005  |                 |                              |
| Maria Fabianne Arias Guevara           | CC - 52217530   | Representante Legal Judicial |
| Fecha de inicio del cargo: 29/09/2005  |                 |                              |
| Diana Cristina Carmona Valencia        | CC - 43581923   | Representante Legal Judicial |
| Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005  |                 |                              |
| Nancy Hoyos Aristizábal                | CC - 43751805   | Representante Legal Judicial |
| Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005  |                 |                              |
| Claudia Celmira Quintero Tabares       | CC - 52040173   | Representante Legal Judicial |
| Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005  |                 |                              |
| Maria Fernanda Durán Cardona           | CC - 66862097   | Representante Legal Judicial |
| Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005  |                 |                              |
| Mauricio Vallejo Moreno                | CC - 71701056   | Representante Legal Judicial |
| Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005  |                 |                              |
| Germán Monroy Alarcón                  | CC - 79042821   | Representante Legal Judicial |
| Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005  |                 |                              |
| Joaquín Mauricio Agudelo Ordóñez       | CC - 79236212   | Representante Legal Judicial |
| Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005  |                 |                              |
| Ahía Crislina Bernadetta Arts Schollin | CC - 51772048   | Representante Legal Judicial |
| Fecha de inicio del cargo: 15/12/2005  |                 |                              |
| César Augusto Hurlado Gil              | CC - 98555098   | Representante Legal Judicial |
| Fecha de inicio del cargo: 15/05/2006  |                 |                              |
| Jorge Alberto Pachón Suárez            | CC - 79433590   | Representante Legal Judicial |
| Fecha de inicio del cargo: 17/08/2006  |                 |                              |

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.  
Comunadó: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01  
[www.superfinanciera.gov.co](http://www.superfinanciera.gov.co)

Página 4 de 11

MINHACIENDA

1600-1000  
NUEVO

1070255MUCA85aHI

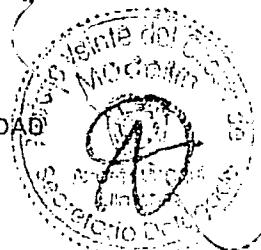
04/04/2018

Cadena S.A. N° 890390540

Certificado Generado con el Pin No: 9102185347525973

Generado el 26 de septiembre de 2016 a las 10:21:25

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN



JSA



Este documento tiene una serie de medidas de seguridad y documentación del artículo móvil

REGLAMENTO DE COLOMBIA

| NOMBRE  | IDENTIFICACIÓN | CARGO                        |
|---|----------------|------------------------------|
| Néstor Renne Pinzón Pinzón<br>Fecha de inicio del cargo: 17/08/2006       | CC - 79691062  | Representante Legal Judicial |
| Ángela María Duque Ramírez<br>Fecha de inicio del cargo: 08/07/2008       | CC - 32182355  | Representante Legal Judicial |
| Beatriz Lucía Berrio Calle<br>Fecha de inicio del cargo: 08/07/2008       | CC - 42879103  | Representante Legal Judicial |
| Carolina Moreno Moreno<br>Fecha de inicio del cargo: 08/07/2008           | CC - 52380910  | Representante Legal Judicial |
| Margarita Silvana Pájaro Vargas<br>Fecha de inicio del cargo: 12/06/2009  | CC - 22462701  | Representante Legal Judicial |
| Sergio Gutiérrez Yepes<br>Fecha de inicio del cargo: 23/09/2009           | CC - 8163100   | Representante Legal Judicial |
| Juan Carlos Candil Hernández<br>Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010     | CC - 72276809  | Representante Legal Judicial |
| Sandra Patricia Oñale Díaz<br>Fecha de inicio del cargo: 18/05/2010       | CC - 22519406  | Representante Legal Judicial |
| Juan Camilo Hinesstroza Arboleda<br>Fecha de inicio del cargo: 23/02/2011 | CC - 71763263  | Representante Legal Judicial |
| Diana Alejandra Herrera Hincapie<br>Fecha de inicio del cargo: 07/04/2011 | CC - 44007268  | Representante Legal Judicial |
| Alejandro Bravo Martínez<br>Fecha de inicio del cargo: 07/04/2011         | CC - 94062843  | Representante Legal Judicial |
| Karen Taliana Mejía Guardias<br>Fecha de inicio del cargo: 25/05/2011     | CC - 57461965  | Representante Legal Judicial |
| Ivelih Jasbleidy Orjuela Díaz<br>Fecha de inicio del cargo: 23/06/2011    | CC - 37720820  | Representante Legal Judicial |
| Juan Camilo Collazos Valencia<br>Fecha de inicio del cargo: 23/06/2011    | CC - 94541512  | Representante Legal Judicial |
| Gonzalo Mario Vásquez Alfaro<br>Fecha de inicio del cargo: 13/07/2011     | CC - 72290576  | Representante Legal Judicial |
| Diana Marcela Ojeda Herrera<br>Fecha de inicio del cargo: 10/08/2011      | CC - 40189830  | Representante Legal Judicial |
| Héctor Augusto Díaz Cruz<br>Fecha de inicio del cargo: 10/08/2011         | CC - 5824924   | Representante Legal Judicial |
| Andrea Marcela Zuñiga Muñoz<br>Fecha de inicio del cargo: 21/09/2011      | CC - 52339125  | Representante Legal Judicial |
| Luz María Arbelaez Moreno<br>Fecha de inicio del cargo: 21/06/2012        | CC - 33816318  | Representante Legal Judicial |
| Lina María Cardozo Angulo<br>Fecha de inicio del cargo: 21/06/2012        | CC - 53165035  | Representante Legal Judicial |
| Isabel Cristina Ospina Sierra<br>Fecha de inicio del cargo: 11/10/2012    | CC - 39175779  | Representante Legal Judicial |
| Marilia María Lotero Acevedo<br>Fecha de inicio del cargo: 11/10/2012     | CC - 43583186  | Representante Legal Judicial |





# República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

La validez de este documento puede verificarse en la página [www.superfinanciera.gov.co](http://www.superfinanciera.gov.co) con el número de PIN



Ca267403486

Certificado Generado con el Pin No: 9102185347525973

Generado el 26 de septiembre de 2016 a las 10:21:25

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

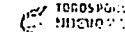
JSA

Eduardo Durán Gómez  
NOTARIO 38 DEL CÍRCULO DE RECOPILACIÓN

| NOMBRE                                   | IDENTIFICACIÓN  | CARGO   |
|--|-----------------|---|
| Juan David Gaviria Ayora                 | CC - 1130679175 | Representante Legal Judicial  |
| Fecha de inicio del cargo: 19/12/2013    |                 |   |
| Maria Helena Garzón Campo                | CC - 66821735   | Representante Legal Judicial  |
| Fecha de inicio del cargo: 19/12/2013    |                 |   |
| Ericsson David Hernández Rueda           | CC - 1140818438 | Representante Legal Judicial  |
| Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014    |                 |   |
| Doris Adriana Prieto Rodríguez           | CC - 20369716   | Representante Legal Judicial  |
| Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014    |                 |   |
| Maria Girlesa Alehorluá Londoño          | CC - 43056363   | Representante Legal Judicial  |
| Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014    |                 |   |
| Aría Milena López Cárdenas               | CC - 43183408   | Representante Legal Judicial  |
| Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014    |                 |   |
| Nancy Patricia Sánchez Sona              | CC - 52020260   | Representante Legal Judicial  |
| Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014    |                 |   |
| Jorge Humberto Ospina Lara               | CC - 15426697   | Vicepresidente Tecnología   |
| Fecha de inicio del cargo: 06/08/2015    |                 |   |
| Carmenza Henao Tisnes                    | CC - 41889819   | Vicepresidente Auditor General                                      |
| Fecha de inicio del cargo: 06/03/2013    |                 |   |
| Enrique Ignacio González Bacci           | CC - 8748965    | Vicepresidente de Gestión de lo Humano                              |
| Fecha de inicio del cargo: 10/07/2015    |                 |   |
| Maria Cristina Arrastia Uribe            | CC - 42887911   | Vicepresidente de Banca de Personas y Pymes                         |
| Fecha de inicio del cargo: 01/10/2015    |                 |   |
| Agueda María De Los Ángeles Herrera Mora | CC - 35467908   | Director Jurídico de Procesos                                       |
| Fecha de inicio del cargo: 13/06/2014    |                 |   |
| Luis Fernando Muñoz Serna                | CC - 13833884   | Vicepresidente Banca Hipotecaria                                    |
| Fecha de inicio del cargo: 30/07/2005    |                 |   |
| Jorge Julián Villa Martínez              | CC - 70099609   | Gerente Regional Constructores Medellín                             |
| Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005    |                 |   |
| Jorge Eduardo Andrada Yances             | CC - 73136784   | Gerente Regional Constructores Bogotá                               |
| Fecha de inicio del cargo: 06/10/2005    |                 |   |
| Gonzalo De Jesús Toro Bridge             | CC - 71579251   | Vicepresidente de Banca de Empresas y Gobierno                      |
| Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005    |                 |   |
| Martha Cecilia Vásquez Arango            | CC - 22579932   | Gerente de Zona Barranquilla Banca de Personas y Pymes Región Norte |
| Fecha de inicio del cargo: 01/08/2013    |                 |   |
| Sandra Patricia Contreras Rangel         | CC - 27633467   | Gerente Regional de Recuperación de Activos Regional Bogotá         |
| Fecha de inicio del cargo: 14/05/2009    |                 |   |
| Angela María Ferrer Escobar              | CC - 42875041   | Gerente de Zona 2 Banca de Empresas y Gobierno Región Antioquia     |
| Fecha de inicio del cargo: 26/05/2016    |                 |   |
| Andrés Puyo Mesa                         | CC - 98545111   | Gerente de Zona Atlántico   |
| Fecha de inicio del cargo: 18/01/2013    |                 |   |

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.  
Comutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01  
[www.superfinanciera.gov.co](http://www.superfinanciera.gov.co)

Página 6 de 11



10701MUCAB52AHIES

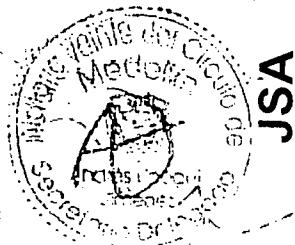
04/04/2018

Cadena SIC N° 8903903940

Certificado Generado con el Pin No: 9102185347525973

Generado el 26 de septiembre de 2016 a las 10:21:25

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN



JSA



Use el material para su uso exclusivo de copias de certificaciones y certificados y documentos oficiales.

República de Colombia



# República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



La validez de este documento puede verificarse en la página [www.superfinanciera.gov.co](http://www.superfinanciera.gov.co) con el número de PIN



Certificado Generado con el Pin No: 9102185347525973

Generado el 26 de septiembre de 2016 a las 10:21:25

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

| NOMBRE   | IDENTIFICACIÓN | CARGO   |
|--|----------------|---|
| Augusto Restrepo Gómez<br>Fecha de inicio del cargo: 10/07/2015            | CC - 71616041  | Vicepresidente de Servicios Corporativos                              |
| Diana María Duque Hoyos<br>Fecha de inicio del cargo: 15/03/2012           | CC - 43089274  | Gerente de Banca Personal y Pyme Región Antioquia Zona 1 Centro       |
| Sergio David Correa Díaz<br>Fecha de inicio del cargo: 15/03/2012          | CC - 71775243  | Gerente Zona Periférica Banca Personas y Pymes Región Antioquia       |
| Carlos Andrés Vélez Posada<br>Fecha de inicio del cargo: 07/07/2016        | CC - 71748583  | Gerente de Zona Banca de Empresas Bogotá 3                            |
| Juan Carlos Jaramillo Saldarriaga<br>Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013 | CC - 94460823  | Vicepresidente Regional Bogotá de la Banca de Empresas y Gobierno     |
| Jaime Alberto Velásquez Botero<br>Fecha de inicio del cargo: 06/06/2012    | CC - 71597909  | Vicepresidente de Estrategia y Finanzas                               |
| Néstor Augusto Orozco Bernal<br>Fecha de inicio del cargo: 14/06/2012      | CC - 10273521  | Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 8 Centro |
| Ivan Mauricio Ricardo Arias<br>Fecha de inicio del cargo: 01/08/2013       | CC - 14836968  | Vicepresidente Banca de Empresas y Gobierno Región Sur                |
| Edgar Alba Zambrano<br>Fecha de inicio del cargo: 05/09/2012               | CC - 19374695  | Vicepresidente Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana       |
| Juan Carlos Giraldo Gómez<br>Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013         | CC - 71786997  | Vicepresidente Banca empresarial y Gobierno Región Antioquia          |
| Maria Teresa Diez Castaño<br>Fecha de inicio del cargo: 08/09/2012         | CC - 66828920  | Vicepresidente Regional Banca de Personas y Pymes Región Centro       |
| Iván Alberto Marin De León<br>Fecha de inicio del cargo: 03/03/2014        | CC - 73107562  | Vicepresidente Regional Banca de Personas y Pymes Región Caribe       |
| Patricia Berenice Álvarez García<br>Fecha de inicio del cargo: 08/09/2012  | CC - 32730092  | Vicepresidente Regional Banca de Gobierno Institucional               |
| Edgar Augusto Pinzon Triana<br>Fecha de inicio del cargo: 23/08/2016       | CC - 93385435  | Gerente de Zona Tolima Banca de Personas y Pymes Región Centro        |
| Héctor Ramón Borrego García<br>Fecha de inicio del cargo: 18/10/2012       | CC - 79340356  | Gerente Zona Amazonia y Orinoquia                                     |
| César Antonio Angarita Silva<br>Fecha de inicio del cargo: 22/11/2012      | CC - 79613689  | Gerente de Zona Santander Banca Personas y Pymes                      |
| Jorge Iván Olalvaro Tobón<br>Fecha de Inicio del cargo: 02/06/2016         | CC - 98563336  | Vicepresidente de Servicios para los Clientes                         |
| Liliana Patricia Vasquez Uribe<br>Fecha de Inicio del cargo: 07/03/2013    | CC - 30313894  | Vicepresidente de Medios de Pago                                      |

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.  
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01  
[www.superfinanciera.gov.co](http://www.superfinanciera.gov.co)

Página 8 de 11

MINISTERIO DE  
FINANCIAS

107058ASASIH5QMUC

04/04/2018

Cadena S.A. N° 8903905240

Certificado Generado con el Pin No: 9102185347525973

Generado el 26 de septiembre de 2016 a las 10:21:25

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

| NOMBRE  | IDENTIFICACIÓN | CARGO                           |
|---|----------------|---------------------------------|
| Carlos Andrés Arango Bolero                   | CC - 71774523  | Vicepresidente Sufi             |
| Fecha de inicio del cargo: 14/01/2016         |                |                                 |
| Carlos Alberto Chacón Vera                    | CC - 91263007  | Gerente de Zona Sinú y Sabana   |
| Fecha de inicio del cargo: 10/05/2013         |                | Región Caribe                   |
| Julian Bolero Larrañaga                       | CC - 94452524  | Vicepresidente de Banca         |
| Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013         |                | Empresas y Gobierno Colombia    |
| Javier Humberto Alarcón Bolero                | CC - 8734296   | Gerente de Zona Personas y      |
| Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013         |                | Pymes Zona Gerenciamiento       |
| Ómar Alfonso Torres Urrego                    | CC - 19414307  | Pyme 1                          |
| Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013         |                | Gerente de Zona Personas y      |
| Luz María Velásquez Zapata                    | CC - 43543420  | Pymes Zona Bogotá y Sabana      |
| Fecha de inicio del cargo: 24/08/2015         |                | Vicepresidente de Banca de      |
| Roberto Maluk Berlolotto                      | CC - 80420669  | Personas y Pymes Colombia       |
| Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013         |                | Gerente de Zona Personas y      |
| María Luz Orozco Mora                         | CC - 43065358  | Pymes Zona Oriente Bogotá y     |
| Fecha de inicio del cargo: 19/04/2016         |                | Sabana                          |
| Carlos Andrés Vivas Jiménez                   | CC - 94446140  | Gerente de Zona Personas y      |
| Fecha de Inicio del cargo: 05/12/2013         |                | Pymes Cauca y Sur del Valle     |
| Santiago López Betancur                       | CC - 8125238   | Gerente de Zona Banca de        |
| Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013         |                | Personas y Pymes Región         |
| Juan Miguel Ruiz De Villalba Flórez           | CC - 71339001  | Antioquia Círculo Sur Antioquia |
| Fecha de inicio del cargo: 28/04/2016         |                | Gerente Preferencial Antioquia  |
| Alfredo Sanmiguel Jimenez                     | CC - 79568413  | Banca de Personas y Pymes       |
| Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013         |                | Gerente de Zona Gerenciamiento  |
| Edgar Giovanni Niño Gomez                     | CC - 79685065  | Bogotá Banca de Personas y      |
| Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013         |                | Pymes Región Bogotá y Sabana    |
| Gabriel Ignacio Caballero Fernandez De Castro | CC - 72186941  | Gerente de Zona Suroccidente    |
| Fecha de Inicio del cargo: 20/12/2013         |                | Banca de Personas y Pymes       |
| Felix Ramon Cardenas Solano                   | CC - 12132728  | Región Bogotá                   |
| Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013         |                | Gerente de Zona Surcolombiana   |
| Farith Torcorama Lizcano Reyes                | CC - 60348636  | Banca de Personas y Pymes       |
| Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013         |                | Región Centro                   |
| Carlos Holmes Florez Castaño                  | CC - 9763188   | Gerente de Zona Norte de        |
| Fecha de inicio del cargo: 24/12/2014         |                | Santander Banca de Personas y   |
| Luis Mario Aristizábal Lora                   | CC - 16627908  | Pymes Región Centro             |
| Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013         |                | Gerente de Zona Eje Norte       |
|   |                | Caldas                          |
|   |                | Gerente de Zona Risaralda y     |
|   |                | Norte del Valle Región Sur,     |

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.  
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01  
[www.superfinanciera.gov.co](http://www.superfinanciera.gov.co)

Página 9 de 11

## 2) MERCADERIA

Section 5.6



La validez de este documento puede verificarse en la página [www.superfinanciera.gov.co](http://www.superfinanciera.gov.co) con el número de PIN



Ca26740348

Ca267403484

Certificado Generado con el Pin No: 9102185347525973

Generado el 26 de septiembre de 2016 a las 10:21:25

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

| NOMBRE  | IDENTIFICACIÓN | CARGO   |
|---|----------------|---|
| Camilo Cervera Villalobos<br>Fecha de inicio del cargo: 11/12/2014        | CC - 14898451  | Gerente de Zona Nariño y Cauca<br>Banca Personas y Pymes Región Sur |
| German Barbosa Diaz<br>Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013              | CC - 79489963  | Gerente de Zona Boyacá banca de Personas y Pymes Región Centro      |
| Maria Clara Ramirez Tobón<br>Fecha de inicio del cargo: 03/01/2014        | CC - 39786843  | Gerente de Zona Norte Bogotá y Sabana                               |
| Diego Andrés Ramirez Navarrete<br>Fecha de inicio del cargo: 23/01/2014   | CC - 80540293  | Gerente de Zona Banca Supermercado Bogotá                           |
| Fernando Antero Bedoya Rivera<br>Fecha de inicio del cargo: 23/01/2014    | CC - 98557727  | Gerente de Zona Suroeste y Chocó                                    |
| Olga Lucia Restrepo Muñoz<br>Fecha de inicio del cargo: 27/03/2014        | CC - 42876357  | Gerente de Zona Personas y Pymes Zona Gerenciamiento Antioquia      |
| Alejandro Marin Restrepo<br>Fecha de inicio del cargo: 10/04/2014         | CC - 71788131  | Gerente de Zona 1 Banca Empresas y Gobierno Región Antioquia        |
| Ana Mercedes Velez Villalobos<br>Fecha de inicio del cargo: 09/10/2014    | CC - 45452021  | Gerente de Zona Cartagena Banca de Personas y Pymes Región Caribe   |
| Santiago Bernal Uribe<br>Fecha de inicio del cargo: 24/12/2014            | CC - 94451259  | Vicepresidente Regional Factoring                                   |
| Ricardo Cantor Reyes<br>Fecha de Inicio del cargo: 24/12/2014             | CC - 79560408  | Gerente Regional Sufi   |
| Héctor Felipe Rojas Guzmán<br>Fecha de inicio del cargo: 08/01/2015       | CC - 16677638  | Vicepresidente Factoring  |
| Maria Adelaida Calle Correa<br>Fecha de Inicio del cargo: 16/04/2015      | CC - 42895303  | Directora Jurídica de Personas y Pymes                              |
| Luis Mauricio Mesa Mejía<br>Fecha de inicio del cargo: 11/06/2015         | CC - 71582142  | Gerente de Zona Factoring   |
| Jaime Alberto Villegas Gutiérrez<br>Fecha de inicio del cargo: 06/07/2016 | CC - 80407282  | Vicepresidente Corporativo de Innovación y Transformación Digital   |
| Sergio Pelaez Jaramillo<br>Fecha de inicio del cargo: 23/07/2015          | CC - 71786298  | Vicepresidente para el Desarrollo de la Banca Más Humana            |
| Maria Antoniela Restrepo Hurtado<br>Fecha de inicio del cargo: 13/08/2015 | CC - 42888544  | Gerente Zona Norte Banca Personas y Pymes Antioquia                 |
| Astrid Elena Yepes Cuartas<br>Fecha de inicio del cargo: 30/09/2015       | CC - 42887723  | Vicepresidente Banca de Personas y Pymes Región Antioquia           |
| Sandra González Saavedra<br>Fecha de inicio del cargo: 09/12/2015         | CC - 31912525  | Vicepresidente Regional de Personas y Pymes Región Sur              |
| Luis Carlos Amaya López<br>Fecha de inicio del cargo: 10/12/2015          | CC - 71604042  | Vicepresidente de Riesgos Colombia                                  |

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.  
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01  
[www.superfinanciera.gov.co](http://www.superfinanciera.gov.co)

Página 10 de 11

MINHACIENDA

10704251H5MMUC8

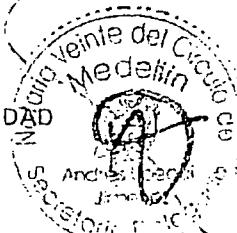
4/04/2018

Cadena s.a. N° 890930.5340

Certificado Generado con el Pin No: 9102185347525973

Generado el 26 de septiembre de 2016 a las 10:21:25

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN



JSA

| NOMBRE                                | IDENTIFICACIÓN | CARGO   |
|---------------------------------------|----------------|---|
| Luis Alberto Guerrero Villacorle      | CC - 94301348  | Gerente de Zona Cali Preferencial                     |
| Fecha de inicio del cargo: 10/03/2016 |                |   |
| Maria Victoria Toro Velásquez         | CC - 42884569  | Vicepresidente Banca Empresas y Gobierno Región Norte |
| )                                     |                |   |
| Fecha de inicio del cargo: 10/03/2016 |                |   |
| Alba Inés Arzayus Gómez               | CC - 31174889  | Gerente de Zona Cali Comercial                        |
| Fecha de inicio del cargo: 06/07/2016 |                |   |
| Juan Sebastian Barrientos Saldarriaga | CC - 98663578  | Vicepresidente Jurídico Colombia                      |
| Fecha de inicio del cargo: 01/09/2016 |                |   |



  
CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ  
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

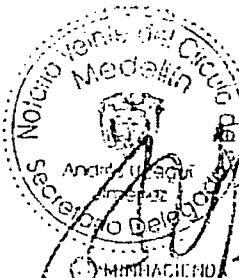
De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

NOTARIA VEINTE DEL CÍRCULO DE MEDELLIN

Doy fe que es la 1a. Copia exacta y auténtica de la  
constitución No. 3197 de fecha 26/09/2016 que se  
expidió en B oficina de notario en el Notarial  
CON DESTINATARIO El Aprobador

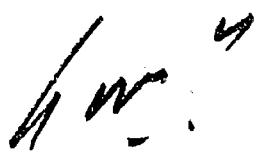
Medellín,

27 SET. 2016





EL(LA) NOTARIO(A) TREINTA Y OCHO (38 )  
DEL CÍRCULO DE BOGOTA D.C.



EDUARDO DURAN GÓMEZ



RAD: 201802441 // JULIE SANCHEZ

RECLASADA - POR PGINA BALLESTEROS

MPM

JSA

# República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentadas del archivo notarial



PRIMERA (1a.) COPIA (FOTOCOPIA) DE LA ESCRITURA  
No. 2394 DE FECHA TRECE (13) MES DE ABRIL  
DE DOS MIL DIECIOCHO (2018) TOMADA DE SU ORIGINAL  
CONFORME AL ARTICULO 41 DEL DECRETO 2148 DE 1983.  
QUE SE EXPIDE EN BOGOTÁ, D. C.  
A LOS DIECINUEVE (19) DÍAS DEL MES DE ABRIL  
DE DOS MIL DIECIOCHO (2018). EN DIECINUEVE (19) FOLIOS  
ÚTILES CON DESTINO A : **BANCOLOMBIA S. A.**



**EDUARDO DURÁN GÓMEZ.**  
**NOTARIO TREINTA Y OCHO (38)**  
**DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D. C.**

MA. ISABEL JURADO.



Ca263715033

Ca263715033

106837MSSBBC9MaB

09/02/2018

Cadena S.A. N. 890-930-940